

Reglamento de Tesina de la carrera de Medicina Veterinarias de la UCCuyo San Luis

Art. 1°. De los objetivos:

La realización y aprobación de la Tesina es el último requisito académico para la obtención del título de Médico/a Veterinario/a. El desarrollo de la Tesina tiene como objetivo principal brindar al alumno un espacio intensivo, teórico y práctico para la aplicación del método científico, a través del planteo y ejecución de un proyecto de investigación y/o desarrollo tecnológico, con la orientación y supervisión de un director y un codirector, si correspondiere; basado en los conocimientos adquiridos durante la Carrera. Debe permitir a los futuros egresados adiestrarse en el planteo de hipótesis, el diseño experimental, la práctica experimental, la expresión de resultados y el desarrollo de modelos avalados experimentalmente.

Art. 2°. De las condiciones de inscripción y admisión:

a) El trámite de inscripción es un requisito para la realización de la misma, debiendo formalizarse por el estudiante a través de las vías administrativas tradicionales implementadas en la Secretaría Administrativa.

b) La inscripción se realizará en cada período habilitado para tal fin, de acuerdo con el Calendario Académico; la misma será dentro de la primera semana de finalizadas las mesas de examen final.

c) Es requisito, al momento de inscribirse para la iniciar el trabajo de la Tesina, tener regularizadas todas las asignaturas y cursos obligatorios del primer cuatrimestre de quinto año de la Carrera, como así también haber regularizado al menos dos asignaturas de los cursos de la Orientación y de las materias optativas.

d) La inscripción se formalizará a través del Acta de Regularización correspondiente, emitida por la Secretaría Académica, quien constatará las condiciones académicas del alumno. Una vez realizada la evaluación, dicha inscripción se informará a la Coordinación de Investigación.

e) Verificada la inscripción por el alumno, dispondrá de un lapso de hasta 30 días para elevar el Plan de Tesinas. La Coordinación de Investigación junto a la Secretaría Académica, lo evaluarán dentro del plazo máximo de 15 días consecutivos a partir de la recepción del mismo. En la evaluación del Plan se tendrán en cuenta los aspectos formales de la presentación, de la idoneidad y los antecedentes del Director y Co director y el lugar de trabajo.

f) En caso que la propuesta de Plan de Tesina no sea aprobada, el alumno tendrá 15 días consecutivos, a partir de su notificación, para modificar su propuesta.

g) Cuando el Plan de Tesina sea aceptado, el Coordinador de Investigación completará el Acta de Regularización, lo que formalizará la admisión del estudiante a la Tesina.

h) En caso que el alumno no presente el plan de trabajo en el lapso establecido, o que no haya cumplido con el plazo previsto de entrega en el caso de requerir modificaciones de dicho plan,

implicará que se lo registrará como alumno libre en la Tesina, debiendo reinscribirse nuevamente para poder ser admitido.

i) Realizada la admisión del estudiante, la Dirección de la Carrera elevará una propuesta de Jurado al Decano, constituido por tres miembros titulares y dos suplentes. El Decano dictará la resolución pertinente, mediante la cual se formalizará la designación del Jurado.

j) Los miembros del Jurado designado recibirán sendas copias del Plan de Tesina oportunamente aprobado. Dicho plan será analizado en sus aspectos técnicos-científicos, quedando librado a criterio de los miembros del Jurado la realización de oportunas sugerencias al estudiante.

k) La admisión del estudiante a la Tesina lo habilitará a iniciar su trabajo en las condiciones declaradas en el Plan.

Art. 3°. Del Plan de Tesina

El Plan de Tesina deberá incluir:

- Tema de Tesina, antecedentes del tema, objetivos, metodología a emplear, plan de actividades, cronograma de actividades (considerando la carga horaria destinada a la consecución de la tesina, que fija el plan de estudios de la carrera) y bibliografía.

- Aceptación escrita del Director, y del Codirector en caso que éste existiere, bajo los términos del presente reglamento, y aval del Plan de Tesina. Cuando alguno de los Directores propuestos no hubiese obrado previamente como tal en Tesinas de esta Carrera o no pertenezca al cuerpo docente de la Facultad de Cs Veterinarias de la UCCuyo San Luis, se deberá adjuntar al Plan el Curriculum vitae correspondiente.

- Lugar de realización. En caso que el trabajo no se desarrolle en el ámbito de esta Facultad, se deberá hacer constar cuáles son las facilidades disponibles para su realización, así como una aceptación escrita de los responsables de la institución donde se llevará a cabo.

Art. 4°. De los Directores

a) Podrán ser Directores los docentes-investigadores universitarios, o los investigadores o profesionales que desempeñen funciones en organismos públicos, instituciones privadas o empresas; con una dedicación suficiente para una adecuada orientación y dirección del tesista.

b) Será requisito para ejercer la dirección la demostración de idoneidad en el tema propuesto y en los aspectos indicados en el art 1° del presente reglamento.

c) Será función del Director orientar y supervisar la realización del Plan de Tesina. Deberá informar al Coordinador de Investigación acerca del desarrollo de las actividades del alumno cuando le sea requerido, o cuando lo considere pertinente. Deberá asegurar la disposición de los medios para que el trabajo pueda desarrollarse de acuerdo a lo propuesto en el Plan correspondiente.

d) Se sugiere la designación de la figura de un Codirector para los casos de Planes de Tesina que, por su naturaleza interdisciplinaria, requieran de la convergencia de dos especialistas para su desarrollo. Los requisitos y funciones de éste, son los mismos que rigen para el Director.

Art. 5°. Del lugar de realización de la Tesina

El trabajo de Tesina podrá desarrollarse en cualquiera de los ámbitos de la Facultad de Cs Veterinarias de la UCCuyo San Luis o en cualquier organismo público, en instituciones privadas o empresas que hayan firmado convenio con la Facultad. En todos los casos el Coordinador de Investigación evaluará que el lugar propuesto cuente con la infraestructura adecuada para desarrollar las actividades proyectadas en el Plan de Tesina, y que denoten garantías para la formación integral del estudiante y su seguridad.

Art. 6°. De la duración de la tesina

El trabajo de tesina deberá desarrollarse dentro del plazo definido por el Plan de Estudios vigente (150 hs), respetando la carga horaria estipulada en dicho plan y respetando el cronograma de actividades del plan de trabajo que fuera oportunamente aprobado.

Art. 7°. De la presentación del impreso de Tesina

a) Será requisito para la defensa de la Tesina el haber aprobado previamente todas las asignaturas obligatorias y optativas u electivas, correspondientes a la Carrera.

b) El alumno solicitará a la Secretaria Académica la conformación de la mesa especial para realizar la defensa, instancia que tendrá carácter de oral y pública. La fecha de defensa se coordinará directamente entre el alumno y su(s) Director(es) con el Jurado, quienes deberán ya haber contado con los ejemplares impresos para su evaluación. Toda eventual modificación al impreso será indicada directamente por el Jurado al alumno.

c) Un ejemplar del impreso definitivo que incluya las eventuales observaciones del Jurado, en versión electrónica, deberá enviarse a la Coordinación de Investigación para su ingreso a la Biblioteca de la Sede San Luis de la UCCuyo, "Mons Dr Francisco Manfredi". La constancia de ingreso de la tesina en la Biblioteca será incluida como requisito del libre deuda necesario para la tramitación del título.

d) En los aspectos formales, la presentación escrita deberá incluir: título, antecedentes del tema e hipótesis planteadas, objetivos, materiales y métodos, resultados y discusión, conclusiones y referencias bibliográficas.

e) La Presentación oral, de carácter pública y obligatoria, será el último acto académico de evaluación de un estudiante en la carrera de Cs Veterinarias de la UCCuyo San Luis y se realizará con la presencia de todos los integrantes (titulares) del Jurado de Tesina. En caso de ausencia de miembros titulares del Jurado, serán reemplazados por los miembros suplentes y en última instancia (de carácter excepcional) por alguno de los miembros del Consejo Directivo.

La defensa oral de la Tesina constará de dos instancias: la primera lo constituirá la exposición oral por parte del alumno de los antecedentes, metodologías, resultados alcanzados y

conclusiones obtenidas durante el desarrollo de la Tesina. El alumno expondrá su trabajo durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos. La segunda instancia estará constituida por una serie de preguntas formuladas por el Jurado al alumno. El único autorizado a responder estas preguntas será el estudiante. A consideración de los miembros del tribunal, los directores podrán realizar aclaraciones sólo después de que el alumno haya finalizado la segunda etapa de la defensa.

f) Realizada la defensa oral, el Jurado calificará a la Tesina conforme a la escala vigente, y completará el Acta de Examen, la que deberá ser devuelta a la Secretaría Administrativa en los plazos y términos exigidos; quedando a criterio del Jurado la confección de un dictamen o acta de la disertación que destaque la relevancia y calidad del trabajo, o cualquier otro aspecto que el Jurado considere apropiado. A dicho dictamen se le dará pública lectura al finalizar la evaluación.

Art. 8°. Del Jurado de Tesina

a) Podrán ser designados como miembros titulares o suplentes del Jurado de Tesinas los docentes-investigadores universitarios, o los investigadores o profesionales que desempeñen funciones en organismos públicos, instituciones privadas o empresas.

b) A los efectos de garantizar la imparcialidad en sus funciones, no deberán mostrar compromiso alguno con el trabajo de tesina, ni estar vinculados al alumno.

c) Los miembros del Jurado deberán acreditar antecedentes similares a los exigidos para los directores de Tesinas y demostrada experiencia en formación de recursos humanos universitarios.

d) Con el objetivo de facilitar el trámite administrativo de las Tesinas, toda modificación que pudiera sugerirse al impreso de la Tesina deberá ser indicada directamente al alumno, conviniendo con éste los plazos para efectivizar tales modificaciones. Dichas modificaciones deberán quedar incluidas en la versión final del impreso, copia que quedará archivada en la Biblioteca "Mons Dr. Francisco Manfredi".

e) Serán funciones del Jurado:

- Analizar el Plan de tesina presentado por el alumno y de considerarlo apropiado, realizar aportes sustantivos.
- Evaluar el impreso de la Tesina y de considerarlo necesario, indicar las correcciones o modificaciones que considere apropiadas.
- Realizar la evaluación correspondiente a la defensa oral del trabajo de tesina.
- Calificar al estudiante según el sistema vigente, conforme su desempeño en las presentaciones escrita y oral.
- Completar el Acta de Examen y darle el curso correspondiente una vez producida la instancia de evaluación oral.

- En caso que los miembros del Jurado consideren pertinente la elaboración de un dictamen escrito según artículo 7 inciso f, dicho documento deberá ser entregado al Coordinador de Investigación en un lapso no mayor a 2 días hábiles posteriores a la defensa oral.